



FORMOSA

LEY 1311

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Donación de órganos. Comicios provinciales y municipales. Inscripción voluntaria
Sanción: 08/06/2000; Promulgación: 29/06/2000;
Boletín Oficial 25/07/2000

La Legislatura de la provincia de Formosa sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º- El Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Formosa (CUCAIFOR) podrá instalar registros en las mesas de votación de los comicios provinciales y municipales a desarrollarse en el distrito Formosa, a fin de que los ciudadanos que así lo deseen tengan la posibilidad de inscribirse voluntariamente como donantes de órganos, conforme con la ley 21541 y su reforma 23885.

Art. 2º.- Comuníquese etc.

Mayans; Morilla.

